

Código de Buenas Prácticas

CAPITAL N ADVISORS SA

FEBRERO 2026

1.1 Introducción

El presente Código de Buenas Prácticas (en adelante, el “Código”) ha sido elaborado por CAPITAL N ADVISORS SA. (en adelante, CAPITAL N ADVISORS SA) con el fin de promover las buenas prácticas en cumplimiento de lo establecido por la normativa y la regulación vigente del Banco Central del Uruguay (BCU) (Título I del Libro IV de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores (RNMV)).

En el mismo se estipulan los principios y valores que rigen las actuaciones y los estándares de comportamiento que se espera de todos los integrantes de la organización, incluyendo su personal superior en las relaciones que establezcan con los clientes.

El profesionalismo, la experiencia, la confidencialidad, la transparencia y la ética son los pilares corporativos que sustentan el trabajo de CAPITAL N ADVISORS SA, y permiten establecer relaciones fructíferas y duraderas.

1.2 Ámbito de aplicación

El presente manual establece un marco de referencia para la relación entre el cliente y CAPITAL N ADVISORS SA en la prestación de servicios de asesoramiento financiero.

Representa el compromiso asumido por CAPITAL N ADVISORS SA de cumplir con las prácticas aplicables para asesores de inversión y actuar en forma responsable, de acuerdo con valores y creencias de CAPITAL N ADVISORS SA, buscando en todo momento la transparencia hacia los clientes, realizando nuestros mayores esfuerzos para que puedan comprender con claridad los servicios e instrumentos ofrecidos en el marco del asesoramiento brindado a los clientes.

El personal de la entidad deberá cumplir con los principios y reglas establecidas en el presente código.

1.3 Valores y Principios Generales

Integridad: CAPITAL N ADVISORS SA se compromete a velar por los intereses de sus clientes y actuar con integridad.

Reputación: La reputación es nuestro principal valor y requiere que constantemente se mantengan los más altos estándares de ética y profesionalismo.

Comportamiento responsable: Implica actuar de manera honesta, responsable y competente tanto con nuestros clientes como con nuestros proveedores y socios.

Transparencia y veracidad de la información: Estamos totalmente comprometidos en comunicarnos de una manera justa, precisa y oportuna, con el fin de mantener un excelente nivel de transparencia. Para ello, la información proporcionada deberá ser clara y completa, evitando que los mismos tomen decisiones con falta de información.

Garantizar a los clientes con discapacidad la presentación de los servicios que brindan y la posibilidad de ejercicio de sus derechos de acuerdo con el marco legal y reglamentario.

Conflictos de interés: La definición de Conflicto de Interés es la de un conflicto entre el interés privado de una persona, y sus responsabilidades oficiales provenientes de su posicionamiento de confianza, que representan un riesgo para que el cliente alcance sus objetivos.

Con el fin de proteger a los clientes y al personal de esta contingencia, CAPITAL N ADVISORS SA procurará aplicar todas las medidas razonables para mitigar y controlar los conflictos de interés que puedan emerger en el curso normal de las actividades, entre los que se incluye una separación de responsabilidades y atribuciones del personal (Area Comercial, Back Office, y Compliance), una comunicación clara y completa hacia el cliente, y garantizar la independencia y objetividad en el proceso de asesoramiento de inversión.

Confidencialidad y Discreción: Cuidamos estrictamente la reserva de toda la información de nuestros clientes y las partes interesadas en todos los ámbitos incluso luego que haya cesado la relación comercial.

- Protección de datos: intentamos alcanzar los estándares más altos en cuanto a la seguridad de la información de nuestros clientes.
- Secreto Bancario: no haremos ninguna comunicación a terceros sin un consentimiento explícito o existencia de alguna obligación legal.

.

Frente a la ocurrencia de un escenario de acceso a información privilegiada o manipulación de mercado, tal como se define en los artículos 246 y siguientes de la RNMV, el personal de CAPITAL N ADVISORS deberá abstenerse de realizar acciones, debiendo elevar la situación al Oficial de Cumplimiento para que éste resuelva de acuerdo a los hechos y circunstancias que el asunto amerite.

Conformidad: En nuestra actividad nos esforzaremos por cumplir con todas las leyes, regulaciones y políticas de las entidades competentes:

- Regulaciones externas e internas: el personal debe conocer y cumplir con las normas aplicadas a su sector y generales del negocio.
- Combatir el crimen financiero: el personal se compromete en seguir las políticas AMLel financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.
- Cumplir con las normas fiscales vigentes y evitar la evasión impositiva.
- En caso de trabajar con clientes en el exterior se cumplirá tanto con la normativa local como con la de los países con los que se opere.

Manejo del riesgo: consideramos la gestión de los riesgos y su control como uno de aspectos esenciales del negocio y por lo tanto cada empleado debe estar informado sobre los riesgos de los distintos activos financieros y ser comunicado adecuadamente.

Compromiso: Esperamos que cada uno de nuestros empleados contribuya al éxito de CAPITAL N ADVISORS SA

- Cada empleado debe recibir igual trato, una justa evaluación y reconocimiento del esfuerzo individual.
- La capacitación continua representa un derecho y un deber de cada empleado.
- Los nuevos cargos estarán abiertos a propuestas y recomendaciones por partes de todos los empleados de la empresa.

Independencia: Evitamos cualquier conflicto de interés con nuestros clientes y mantenemos independencia en todo momento de cualquier institución o producto en nuestro servicio. En caso de identificar un posible conflicto de interés, la situación deberá ser reportada al Oficial de Cumplimiento de la institución.

Innovación: Diseñamos e implementamos soluciones a medida para cumplir con los objetivos de nuestros clientes.

Difusión: El presente código estará a disposición de los clientes que lo soliciten, y también queda a disposición en la página web de la empresa.

2. Reclamos de los clientes

CAPITAL N ADVISORS SA ha implementado un Procedimiento de Atención de Reclamos de los clientes para lo que se ha nombrado un responsable de Atención de Reclamos.

La empresa se compromete a atender y resolver los reclamos bajo los principios de objetividad, eficiencia y oportunidad, transparencia, confidencialidad, secreto y reserva, así como una adecuada calidad en la respuesta brindada.

Asimismo, se registrarán todos los reclamos recibidos, asegurando que el registro sea íntegro. Asimismo, en forma periódica se reportará a los máximos niveles de la organización aquellos eventos que afecten la reputación de la entidad, en particular en lo que refiere a los resultados de la gestión del servicio de atención al cliente.

3. Información suministrada a los clientes

La información que CAPITAL N ADVISORS SA proporcione a sus clientes deberá ser siempre clara, suficiente, veraz y oportuna acerca de los productos respecto de los cuales estos hayan requerido asesoramiento o hayan canalizado órdenes, de modo que les permita tomar decisiones con conocimiento.

En el marco de las actividades que realiza CAPITAL N ADVISORS SA, deberá:

- Documentar adecuadamente la definición del perfil del cliente, contemplando todos los aspectos dispuestos por la normativa, notificándole y obteniendo la aprobación del cliente del resultado de la evaluación de su perfil de inversión.
- Contar con procedimientos que permitan asegurar que los servicios ofrecidos son

acordes a los perfiles definidos, así como documentar adecuadamente la conformidad del cliente cuando este decida apartarse del perfil establecido.

- Asegurarse que, en caso que el cliente decida apartarse de la estrategia acordada, recabar su conformidad y documentarse adecuadamente la misma.
- Informarle al cliente de manera fehaciente la estructura de costos, detallando separadamente los conceptos y rubros. Al inicio de la relación comercial, y frente a cualquier cambio que se produzca, se pondrá a disposición del cliente el tarifario vigente.

4. Administración y Monitoreo

El Oficial de Cumplimiento será el responsable de implementar el Código de Buenas Prácticas, verificar su cumplimiento, corregir y sancionar los desvíos e informar al Directorio sobre la implementación del Código y las medidas adoptadas para implementar las nuevas prácticas.

La entidad se compromete a ejecutar planes de acción correctiva cuando internamente sean detectadas deficiencias en la implementación de estas buenas prácticas.

5. Sanciones

El Directorio de CAPITAL N ADVISORS SA aplicará las sanciones que estime convenientes al personal que incumpla con alguno de los preceptos del código.

6. Actualización

Este Código será actualizado cuando las condiciones del negocio lo requieran y/o cuando los cambios en las disposiciones legales así lo determinen.